

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 28 de Abril de 2021

PROCESO:	DECLARATORIA EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ALBA YANETH OSPINA HENAO
DEMANDADOS:	BAYRÓN ALEJANDRO GIL OSPINA Y LUZ ADRIANA GIL OSPINA, ésta menor de edad y herederos de JOSÉ URIEL GIL BLANDÓN
RADICADO:	17013311200120210000500

Informa la secretaría de este despacho que la curadora ad-litem que representa a la menor LUZ ADRIANA GIL OSPINA, contestó la demanda y que el codemandado BAYRÓN ALEJANDRO GIL OSPINA, guardó silencio.

Además, que el emplazamiento a los herederos indeterminados del finado JOSÉ URIEL GIL BLANDÓN, se encuentra vencido y nadie concurrió.

Teniendo presente que en este proceso la abogada NANCY RESTREPO GARRIDO se encuentra como curadora de la menor demandada LUZ ADRIANA GIL OSPINA, y por tener conocimiento del asunto, por sustracción de materia se designa como curadora ad-litem de los herederos indeterminados del causante JOSÉ URIEL GIL BLANDÓN, a quien se le notificará la designación del cargo a su correo electrónico, y una vez acepte la designación se le correrá traslado de la demanda mediante la notificación del auto admisorio.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

214a4a24fb6e68f5904f2aef2fb7ef47b8ed35ae985aa45950fd22135f77b9f9

Documento generado en 28/04/2021 08:30:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>